

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00581-00

Teniendo en cuenta el documento suscrito por la señora MILENA GUZMÁN PUERTO y mediante el cual se informa sobre la cesión de derechos litigiosos, se pone de presente, que el artículo 25 del Decreto 196 de 1971 determina que "Nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito, sin perjuicio de las excepciones consagradas en este decreto." Por lo que el mismo no será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.
30, hoy **24 de Julio de 2020** a las **8:00 a.m.**

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

ED